



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: TATIANA DE ÁNGEL MENDOZA.

DEMANDADO: MAIRON RENÉ MOLINA ROJA.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2021- 00392-00.

Solicita la señora TATIANA DE ANGEL MENDOZA por correo institucional, entrega de títulos judiciales y además, se le autorice la apertura de una cuenta bancaria en el Banco Agrario de Colombia para que le sean consignados las cuotas alimentarias.

Dándole cumplimiento a lo ordenado en audiencia de conciliación de 31 de marzo de la presente anualidad, se le comunica a la petente, que este despacho ordenó la apertura de una Cuenta de Ahorros a su nombre para el manejo de las cuotas alimentarias ordenadas dentro del proceso de la referencia

Se advierte que los dineros consignados por cualquier otro concepto deben ser puestos a órdenes de este juzgado mediante la constitución de depósito judicial.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdff881f702060a2ff8af545576c95e2a1add0fc0804606490c1e6e66e304f95**

Documento generado en 02/08/2022 07:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>